



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada Ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **08 de mayo de 2025**, por unanimidad de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

CARÁTULA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE	PROYECTISTA
María del Carmen Nava Polina	Alicia Alejandra Mondragón Cortes

TIPO DE PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO)	FOLIO DE SOLICITUD
Recurso de revisión de acceso a la información pública	INFOCDMX/RR.IP.10712025	Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	090169325000103

¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?	¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	¿POR QUÉ NO ESTÁ DE ACUERDO LA PERSONA?
1. Los instrumentos de control archivístico. 2. Los inventarios documentales de los años 2022 al 2025. 3. Solicito cuadro general de clasificación archivística. 4. El directorio de los integrantes del COTECIAD: con nombre completo, puesto, salario, área a la pertenece y documento que acredite dicho nombramiento y el nombramiento que tienen en el comité.	Por medio de la J.U.D. de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano remitió la liga electrónica para la consulta de los instrumentos archivísticos, los inventarios documentales, el cuadro de clasificación y los nombramientos de los integrantes del COTECIAD.	Por la entrega de la información incompleta.

FECHA DE SESIÓN PLENARIA	08 de mayo de 2025
¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	Modificar la respuesta
EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?	El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México deberá proporcionar la información relacionada con el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de los instrumentos de control archivístico, los inventarios documentales y el cuadro general de clasificación.
¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?	10 días

PALABRAS CLAVE
Inventarios, control documentos, archivo.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

2

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

ÍNDICE

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?	3
II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?	5
III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?	14
IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?	21
V.- ¿CÓMO SE DARÁ CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCIÓN?	21
VI.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN?	22

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

*Este Instituto, por contar con atribuciones para investigar el caso, es competente para revisar **LA QUEJA O INCONFORMIDAD** de la persona recurrente y decide que es **VÁLIDA**.*

*Por lo tanto, la respuesta del **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** deberá ser **Modificada** para que proporcione la información relacionada con el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de los instrumentos de control archivístico, los inventarios documentales y el cuadro general de clasificación.*

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que el recurso de revisión resultó **PROCEDENTE**, al reunir los requisitos exigidos por Ley de Transparencia Local (artículos 233, 234, 236 y 237), pues la persona lo presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro del plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que fue notificada la respuesta, señalando: **su nombre, el medio para oír y recibir notificaciones, el actor o institución pública al que le solicitó la información, la respuesta recibida, así como los hechos y los motivos por los cuales no estuvo de acuerdo con la misma.**

Además, procedía analizar la queja, pues al revisar de oficio¹ si aplicaba alguna de las **CAUSALES DE IMPROCEDENCIA O SOBRESEIMIENTO** que señalan los artículos

¹ Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

248 y 249 de la Ley de Transparencia Local (es decir, obstáculos jurídicos o de hecho que impidan tomar una decisión sobre el fondo de la controversia), no se detectó ninguna.

Asimismo, este Instituto confirmó que es **COMPETENTE** para investigar, conocer y resolver la presente queja o inconformidad, porque cuenta con las atribuciones que lo facultan para ello.² Examinado lo anterior, se procedió a revisar el fondo de la queja.

Una vez analizada la información que exhibieron tanto la persona que presentó la queja, como la institución pública contra la cual se presentó la misma³, **determina dar la razón a la persona que se quejó**, pues su reclamo está justificado conforme a las disposiciones de las normas vigentes en materia de acceso a la información pública. En consecuencia, con fundamento en el artículo **244 fracción IV** de la *Ley de Transparencia*

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, noviembre de 1999, Pág. 28 Jurisprudencia (Común)

² Por las atribuciones que le dan los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

³ A las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, abril de 1996, pág. 125.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

5

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Local, el Instituto **RESUELVE MODIFICAR la respuesta** y **ORDENA** a la institución pública contra cuya respuesta se presentó la queja lo siguiente:

El **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** deberá proporcionar la información relacionada con el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de los instrumentos de control archivístico, los inventarios documentales y el cuadro general de clasificación.

La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Lo anterior se determina con base en los siguientes **HECHOS Y ACTUACIONES**

1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?

El 11 de febrero de 2025, a través de la PNT, se solicitó:

“1. Solicito los instrumentos de control archivístico que tiene el Fideicomiso Bienestar Educativo. 2. Solicito los inventarios documentales de los años 2022 al 2025 3. Solicito cuadro general de clasificación archivística 4. Solicito directorio de los integrantes del COTECIAD: con nombre completo, puesto, salario, área a la pertenece y documento que acredite dicho nombramiento y el nombramiento que tienen en el comité....” (Cita textual)

2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?

- El 24 de febrero, el Fideicomiso notificó a la persona solicitante la ampliación de plazo para dar atención a su solicitud de información.
- El 05 de marzo de 2025, mediante la PNT, el actor público a través de la J.U.D. de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano, mediante oficio número FBE/DG/DAF/JUDRMACH/0335/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, señaló lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo, 121 fracción XLIX, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y acorde al ámbito de competencia del área a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que por lo que respecta, a los numerales 1, 2 y 3 de su solicitud al estar correlacionados hago de su conocimiento que los instrumentos archivísticos de este sujeto obligado se encuentran para su consulta en la siguiente liga electrónica

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educacion-garantizada/articulo/121>

En cuanto al directorio de integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de este sujeto obligado se encuentra señalado en el Manual Específico de Operación de dicho comité mismo que se proporciona la liga para su consulta, así mismo se adjunta los nombramientos de la estructura como las designaciones de sus integrantes.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer el Recurso de Revisión dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la Ley antes citada.



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Asimismo, adjuntó el nombramiento de los integrantes del COTECIAD.



LCD. GUADALUPE Córdova Islas
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Presidenta del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Asimismo, solicito que designe a una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato al inferior según la respectiva estructura dictaminada, para estar en posibilidad de llevar a cabo las sesiones futuras. La persona suplente asumirá, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que al titular corresponden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su modalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDOMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor reportarlo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucaneri 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



LCD. PAOLA IVONNE CEJA RAMÍREZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su modalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDOMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor reportarlo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucaneri 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



LCD. ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTORA OPERATIVA DE PROGRAMAS
PARA LA CIUDAD
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Vocal del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Asimismo, solicito que designe a una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato al inferior según la respectiva estructura dictaminada, para estar en posibilidad de llevar a cabo las sesiones futuras. La persona suplente asumirá, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que al titular corresponden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

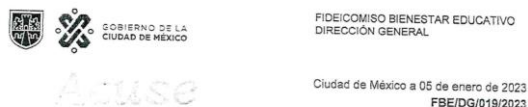
ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su modalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDOMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor reportarlo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucaneri 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



C. CLAUDIA ALICIA RUVALCABA BARRÓN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN GARANTIZADA
Y ASEGURAMIENTO
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Vocal del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Asimismo, solicito que designe a una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato al inferior según la respectiva estructura dictaminada, para estar en posibilidad de llevar a cabo las sesiones futuras. La persona suplente asumirá, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que al titular corresponden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA I. MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su modalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDOMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor reportarlo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucaneri 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

8

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/020/2023

LIC. MOISÉS GUZMÁN TINOCO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Vocal del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Asimismo, solicito que designe a una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato al inferior según la respectiva estructura dictaminada, para estar en posibilidad de llevar a cabo las sesiones futuras. La persona suplente asumirá, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que al titular corresponden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su totalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucareli 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CUDDO INNOVADORA
Y DE DERECHO



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/022/2023

LIC. RAÚL RAMÍREZ GALLEGOS
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su totalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucareli 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CUDDO INNOVADORA
Y DE DERECHO



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/021/2023

ING. SELENE GUERRERO ROJAS
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN,
DIFUSIÓN E INFORMÁTICA
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Vocal del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Asimismo, solicito que designe a una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato al inferior según la respectiva estructura dictaminada, para estar en posibilidad de llevar a cabo las sesiones futuras. La persona suplente asumirá, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que al titular corresponden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su totalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucareli 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CUDDO INNOVADORA
Y DE DERECHO



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/023/2023

LIC. MIGUEL ÁNGEL BAEZA VICTORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, le informo que usted fungirá como Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcda. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.

La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su totalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de los Artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 25 fracciones I y VII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucareli 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040, Ciudad de México
Tel. 5599574400 Ext. 4044

CUDDO INNOVADORA
Y DE DERECHO



Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/024/2023

Acuse

LIC. EDDIE JAHNEL SORIANO LÓPEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA L. MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcde. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México a 05 de enero de 2023
FBE/DG/025/2023

Acuse

L.A. IRMA URIBE ARREDONDO CEPEDA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS
PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 12 fracción V, artículo 25 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, numeral 9.4.13 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Apartado III Integración y Apartado VI Criterios de Operación, de la Planeación, numeral 1, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que usted fungirá como Representante del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de esta Entidad durante el presente ejercicio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA L. MARQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Lcde. Guadalupe Córdova Islas - Directora de Administración y Finanzas
Elaboró: Jesús Rosales Vázquez - Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano.



La información contenida en el presente oficio y/o material adjunto es exclusiva de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener material privilegiado y/o información restringida en su modalidad de reservada y/o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en los artículos 1, 23 fracciones I, XIV, 26 fracciones I y VIII, 26 fracción I y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. El presente oficio y sus anexos pueden ser objeto de solicitudes de información pública y/o solicitudes de Datos Personales, si usted no es el destinatario del mismo, por favor respóndalo inmediatamente al remitente del correo. Queda prohibido cualquier revisión, retransmisión u otro uso a este oficio, por personas o entidades distintas al destinatario legítimo. El Fideicomiso Bienestar Educativo, salvaguarda los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Bucarelli 134, Centro, Cuauhtémoc,
06040 Ciudad de México
Tel. 559974400 Ext. 4044

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Acuse

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2022

GUADALUPE CORDOVA ISLAS
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Numeral 1.2 de la Constitución de la Ciudad de México; 1.2 y 3 Fracciones III y XII, 11 Fracción II, 14, 44 Fracción III, 47, 52, 64, 74, Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Clausula Décima del Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada 2152-6; Clausula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato 2152-6; Clausula Primera inciso e) y Segunda del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato; Numeral 9 Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XX y XXI, de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, así como en el Acuerdo SE/03/003/2022 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso tengo a bien nombrarlo DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Recibo original
Jueves

Bucarelli No.134, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2022

ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Numeral 1.2 de la Constitución de la Ciudad de México; 1.2 y 3 Fracciones III y XII, 11 Fracción II, 14, 44 Fracción III, 47, 52, 64, 74, Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Clausula Décima del Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada 2152-6; Clausula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato 2152-6; Clausula Primera inciso e) y Segunda del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato; Numeral 9 Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XX y XXI, de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, así como en el Acuerdo SE/03/003/2022 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso tengo a bien nombrarla DIRECTORA OPERATIVA DE PROGRAMAS PARA LA CIUDAD del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Recibo original
30-May-2022

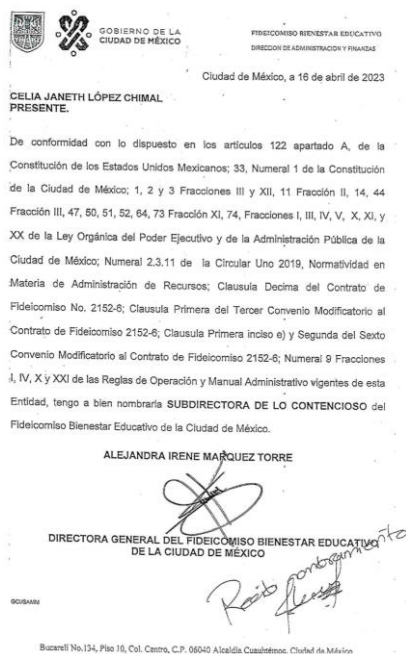
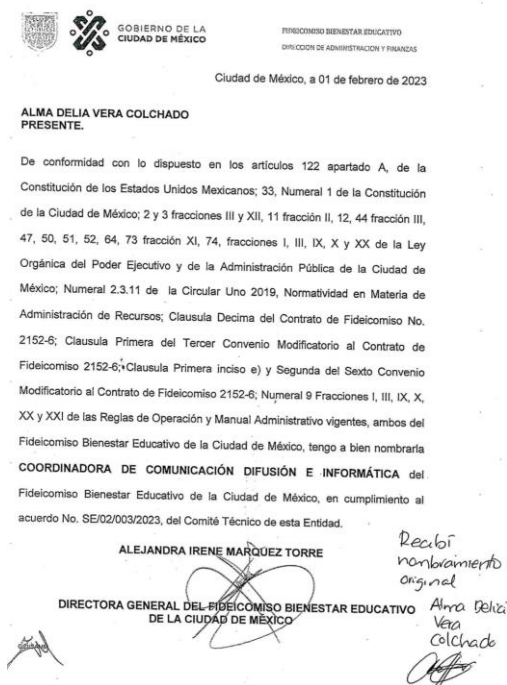
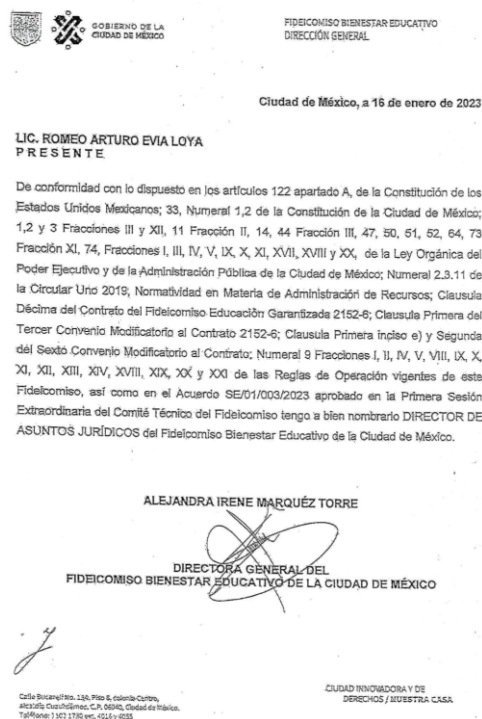
Bucarelli No.134, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Elizabeth Verónica López Ramírez

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025



Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023

C. PERLA XÓCHITL GARCÍA ROJAS
Presente

Con fundamento en los artículos 16, fracción III, 18 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; 16 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2021; 5, fracción IV y 7, fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019; con esta fecha de expedición he tenido a bien nombrarla:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros, atendiendo en todo momento los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del mismo ordenamiento.

ATENTAMENTE
JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Acuse

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2022

IRMA URIBE ARREDONDO CEPEDA
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Numeral 1,2 de la Constitución de la Ciudad de México; 1,2 y 3 Fracciones III y XII, 11 Fracción II, 14, 44 Fracción III, 47, 52, 64, 74, Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Clausula Décima del Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada 2152-6; Clausula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato 2152-6; Clausula Primera inciso e) y Segunda del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato; Numeral 9 Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XX y XXI, de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, así como en el Acuerdo SE/03/003/2022 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso tengo a bien nombrarla **SUBDIRECTORA DE FINANZAS** del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Bucarelli No.134, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2022

Acuse
EDDIE JAHNEL SORIANO LÓPEZ
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Numeral 1,2 de la Constitución de la Ciudad de México; 1,2 y 3 Fracciones III y XII, 11 Fracción II, 14, 44 Fracción III, 47, 52, 64, 74, Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Clausula Décima del Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada 2152-6; Clausula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato 2152-6; Clausula Primera inciso e) y Segunda del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato; Numeral 9 Fracciones I, III, IV, V, VI, X, XX y XXI, de las Reglas de Operación vigentes de este Fideicomiso, así como en el Acuerdo SE/03/003/2022 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso tengo a bien nombrarlo **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Bucarelli No.134, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Ciudad de México, a 01 de Septiembre de 2023

ANTONIO CAMACHO SÁNCHEZ
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México; 1, 2 y 3 Fracciones III y XII, 11 Fracción II, 14, 44 Fracción III, 47, 50, 51, 52, 64, 73 Fracción XI, 74, Fracciones I, III, IV, V, X, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; Clausula Decima del Contrato de Fideicomiso No. 2152-6; Clausula Primera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6; Clausula Primera inciso e) y Segunda del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6; Numeral 9 Fracciones I, IV, X y XXI de las Reglas de Operación y Manual Administrativo vigentes de esta Entidad, tengo a bien nombrarlo **LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA** del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE

DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OCESIA/2023

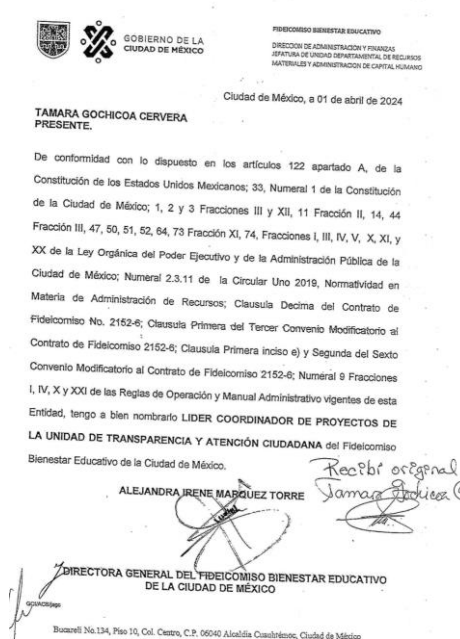
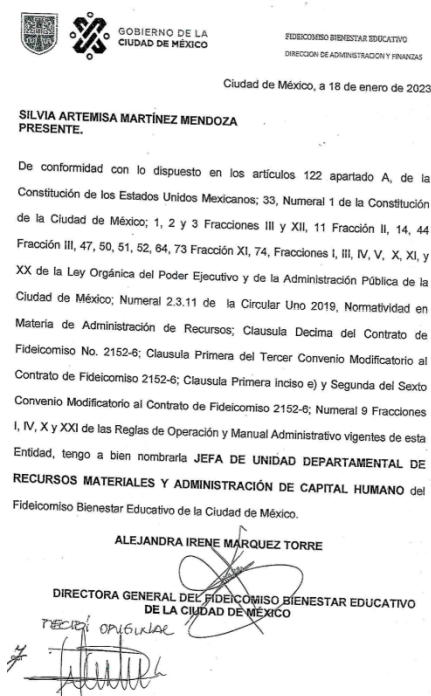
Bucarelli No.134, Piso 10, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025



3.- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

El 18 de marzo de 2025, la persona ahora recurrente manifestó **no estar de acuerdo con la respuesta**, lo que explicó en los siguientes términos:

"me pèrmito hacer de su conocimiento que por lo que respecta, a los numerales 1, 2 y 3 de su solicitud al estar correlacionados hago de su conocimiento que los instrumentos archivísticos de este sujeto obligado se encuentran para su consulta en la siguiente liga electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-educaciongarantizada/articulo/121>" al ingresar en la liga, solo me manda todas las fracciones del artículo 121, sin embargo no son específicos donde puedo acceder para encontrar mi requerimiento: 1. Solicito los instrumentos de control archivístico que tiene el Fideicomiso Bienestar Educativo. 2. Solicito los inventarios documentales de los años 2022 al 2025 3.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Solicito cuadro general de clasificación archivística ahora bien solo están haciendo referencia de los años 2022 y 2023 falta información del 2024 y 2025” (Cita textual)

4.- ¿QUÉ ACCIONES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR ESTA QUEJA?

- A. El **21 de marzo de 2025**, la Comisionada Ciudadana Ponente **ADMITIÓ** a trámite el recurso de revisión, con base en las disposiciones previstas por los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la *Ley de Transparencia Local*. Asimismo, dio un plazo máximo de siete días hábiles para que las partes involucradas en la queja realizarán y exhibieran las pruebas que consideraran necesarias en el caso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III de esa misma Ley.
- B. El **27 de marzo de 2025**, el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México remitió sus manifestaciones y alegatos mediante el oficio sin número, de fecha 25 de marzo, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, reiterando su respuesta inicial.
- C. El **06 de mayo de 2025**, el Subdirector de Proyectos de la Comisionada Ciudadana Ponente **CERRÓ EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN, es decir, concluyó la investigación del caso** (fase del procedimiento que realiza el Instituto en la que se investiga, se determinan los hechos y se identifican, de manera preliminar, los eventuales responsables⁴) y ordenó elaborar el proyecto de resolución de este

⁴ Instrucción, entrada en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Consultada el 24 de junio de 2024, en el siguiente enlace: <https://dpej.rae.es/lema/instrucci%C3%B3n>

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

asunto. En el acuerdo correspondiente, se hizo constar que la persona inconforme no presentó manifestaciones o alegatos en esta etapa. Esto, con fundamento en lo dispuesto por la *Ley de Transparencia Local*, en sus artículos 239 y 243, fracción VII.

III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?

La **solicitud de información** consistió en entregar en formato editable la siguiente información:

1. Los instrumentos de control archivístico.
2. Los inventarios documentales de los años 2022 al 2025.
3. Solicito cuadro general de clasificación archivística.
4. El directorio de los integrantes del COTECIAD: con nombre completo, puesto, salario, área a la pertenece y documento que acredite dicho nombramiento y el nombramiento que tienen en el comité.

En **respuesta**, por medio de la J.U.D. de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano remitió la liga electrónica para la consulta de los instrumentos archivísticos, los inventarios documentales, el cuadro de clasificación y los nombramientos de los integrantes del COTECIAD.

Inconforme con la respuesta, la persona ahora recurrente se agravió únicamente porque no se le entregaron los instrumentos de control archivístico, los inventarios documentales

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

de 2022 a 2025 y el cuadro general de clasificación archivística, no así de lo relacionado con los integrantes del COTECIAD por lo que la información entregada con ésta, se tiene como **consentida tácitamente**, razón por la cual no serán motivo de análisis en la presente resolución.

Se apoya el razonamiento anterior en la siguiente jurisprudencia número VI.2o. J/21, semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, ***que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.***

...”

De la jurisprudencia en cita, se desprende que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.

El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México en la etapa de manifestaciones y alegatos, reiteró su respuesta inicial.

Debemos precisar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica en su artículo 1, que las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia siempre buscando favorecer en todo tiempo a las personas**, además, que todas las autoridades, en el ámbito de su capacidad de conocimiento, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y **garantizar los derechos humanos**.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

La Ley de Transparencia establece, en su artículo 6, fracción XIV, que se entenderá por documento a los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, **cualquier otro registro que documente el ejercicio de sus atribuciones, funciones y decisiones de los entes públicos, sus personas servidoras públicas e integrantes**, sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico u informático.

En sus artículos 4 y 51, fracción I, establece que, en la aplicación de la interpretación de esa Ley, deberán prevalecer los principios de **máxima publicidad y en favor de las personas**; asimismo, deberá prevalecer de todas las interpretaciones que haga el Instituto, a los preceptos aplicables de la Ley General, la *Ley de Transparencia* y demás disposiciones aplicables, **la que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública**.

También establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean integrantes de la administración pública deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, por lo que deberán conservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea rápida y se procure su buen estado.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública**Comisionada ponente:** María del Carmen Nava Polina**Actor o Institución Pública:** Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes son parte de la administración pública, deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

El artículo 121 fracción XLIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señala que los entes administrativos deberán mantener impresa y lista para consulta de las personas solicitantes, además de en sus portales oficiales de internet el catálogo de disposición y guía documental en el que se desglose por inventarios documentales, índice de expedientes clasificados como reservados, y el cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental, programa anual de desarrollo Archivístico, Informe anual de cumplimiento.

En el presente asunto, se observa que el Fideicomiso a través de la J.U.D. de Recursos Materiales y Administración de Capital Humano, indicó que la información se encontraba disponible en la liga electrónica proporcionada en su respuesta inicial y que la información referente a 2025, se encuentra en proceso de actualización.

Al revisar el portal oficial, se desprende que la información se encuentra cargada hasta el 31 de octubre 2024, como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Fideicomiso Bienestar Educativo Responsable de la Unidad de Transparencia Artículo 2 Artículo 4 Artículo 121 Artículo 122 Artículo 135 Artículo 141 Artículo 142 Artículo 145 Artículo 146 Artículo 172	Artículo 121	+
	Fracción XLIX	+
	Inciso A	+
	Fracción XLIX - A Fecha de creación: 25 Mayo 2017 Vigencia: 31 Octubre 2024 Validación: 31 Octubre 2024 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas <i>XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i> a) Inventarios Documentales Dirección de Administración y Finanzas 2019 Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2019 Actualización: 20 Enero 2020 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas 2020 Descarga: XLSX Fecha de creación: 30 Junio 2020 Actualización: 31 Diciembre 2020 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas 2021 Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2021 Actualización: 30 Diciembre 2021 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas 2022 Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2022 Actualización: 31 Diciembre 2022 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas 2023 Descarga: XLSX Fecha de creación: 31 Marzo 2023 Actualización: 31 Diciembre 2023 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas 2024 Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2024 Actualización: 31 Octubre 2024 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas	

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Fideicomiso Bienestar Educativo		Artículo 121	+
		Fracción XLIX	+
	Responsable de la Unidad de Transparencia	Inciso B	+
Artículo 2			
Artículo 4			
Artículo 121			
Artículo 122			
Artículo 135			
Artículo 141			
Artículo 142			
Artículo 145			
Artículo 146			
Artículo 172			
		Fracción XLIX - B	
		Fecha de creación: 31 Marzo 2024	
		Vigencia: 31 Octubre 2024	
		Validación: 31 Octubre 2024	
		Autoridad que la crea o remite: FIBIEN	
		XLIX.	
		El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	
		b) Índice de expedientes clasificados como reservados	
		Dirección de Administración y Finanzas 2024	
		Descarga: XLSX	
		Fecha de creación: 01 Enero 2024	
		Actualización: 31 Octubre 2024	
		Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas	
		Subdirección de Evaluación de Programas 2022	
		Descarga:	
		Fecha de creación: 01 Enero 2022	
		Actualización: 31 Octubre 2024	
		Autoridad que la crea o remite: Subdirección de Evaluación de Programas	

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

Fideicomiso Bienestar Educativo	Artículo 121	+
	Fracción XLIX	+
Responsable de la Unidad de Transparencia	Inciso C	+
Artículo 2	Fracción XLIX - C	
Artículo 4	Fecha de creación: 31 Marzo 2024 Vigencia: 31 Octubre 2024 Validación: 31 Octubre 2024 Autoridad que la crea o remite: FIBIEN	
Artículo 121	XLIX.	
Artículo 122	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	
Artículo 135	e) Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	
Artículo 141	Dirección de Administración y Finanzas 2024	
Artículo 142	Descarga: XLSX Fecha de creación: 01 Enero 2024 Actualización: 31 Octubre 2024 Autoridad que la crea o remite: Dirección de Administración y Finanzas	
Artículo 145		
Artículo 146		
Artículo 172		

Por lo anterior, podemos observar que en el portal del Fideicomiso no se encuentra cargada la información relacionada con el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025, contraviniendo con los Lineamientos Técnicos para Publicar y Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Transparencia Local, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el periodo de actualización establecido;

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos; ”

En consecuencia, este Instituto determina que el **agravio del es fundado**.

IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?

Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del actor o institución pública, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V.- ¿CÓMO SE DEBE CUMPLIR ESTA RESOLUCIÓN?

PRIMERO. El Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, deberá proporcionar la información relacionada con el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025 de los instrumentos de control archivístico, los inventarios documentales y el cuadro general de clasificación.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

SEGUNDO. La respuesta que el actor o institución pública emita en cumplimiento a la presente resolución, deberá realizarla en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que sea notificado de la misma.

Además, deberá informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, por escrito y/o al correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx, sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, anexando copia de la constancia que lo acreditan, a más tardar el día siguiente de concluido el plazo concedido para ello; apercibido que, en caso de no hacerlo se procederá en términos de la fracción III del artículo 259 de la Ley en la materia.

VI.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN?

PRIMERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y al actor o institución pública, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto.

SEGUNDO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

TERCERO. Se informa a la persona recurrente que, se encuentran disponibles el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx para comunicar a este Instituto cualquier duda o irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

Recurso de revisión en materia de Acceso a la información pública

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Actor o Institución Pública: Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1071/2025

CUARTO. Con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de retroalimentación:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

AAMC/CGCM/SZOH